

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

##### EDICTO

Mediante el presente edicto se procede a la notificación a don Juan Antonio Grano de Oro Grano de Oro de expediente sancionador 6/2015 a la infracción de la ordenanza municipal de aprovechamientos de pastos, por no haberse podido practicar la siguiente notificación, que literalmente dice:

“Propuesta de resolución del órgano instructor.

Don Pablo Camacho Lucas, Instructor del expediente sancionador (número 6/2015) de la infracción de la ordenanza municipal de aprovechamiento de pastos, nombrado por resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015, en relación con los siguientes hechos: Pastar con las ovejas dentro de la zona asignada a José María Lucas Bermejo.

Durante el período de alegaciones, no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes:

Pastar con las ovejas dentro de la zona asignada a José María Lucas Bermejo el día 23-03-2015, a las 13,00 horas.

Se declaran responsables por su participación en los hechos a: Don Juan Antonio Grano de Oro Grano de Oro.

Segundo. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en multa de hasta 90,15 euros, tipificada en el artículo 10.1 de la ordenanza municipal de aprovechamiento de pastos y cuya calificación jurídica es de leve.

Tercero. Por tanto propongo las cuantías de las sanciones siguientes:

- La cuantía de 90,15 euros a don Juan Antonio Grano de Oro Grano de Oro.

Cuarto. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

Quinto. Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

En Puebla de Don Rodrigo, a 10 de agosto de 2015.-El Instructor, Pablo Camacho Lucas”.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En Puebla de Don Rodrigo, a 29 de febrero de 2016.-El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

**Anuncio número 793**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>